

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1195

Del 27 de marzo al 31 de marzo del 2023

Ibagué, abril 3 del 2023

Página 1 de 8

**DECRETO N. 1000-0834
(NOV.10/2022)**

“POR EL CUAL SE IDENTIFICAN Y DELIMITAN LAS ÁREAS DESTINADAS A VIVIENDA CAMPESTRE, CON LA DEFINICIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE PARCELACION PARA EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución, el artículo 33 de la Ley 152 de 1994, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y en especial el Decreto Municipal 1000 – 0823 de 2014, y el acuerdo 012 de septiembre 21 de 2022.

...viene

(DTS) formulado por la Secretaría de Planeación – Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el POT, la normativa nacional y las demás normas complementarias.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este despacho:

**DECRETA
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1. Objeto. Identificar y delimitar las áreas destinadas para vivienda campestre con la definición de las normas urbanísticas de parcelación para el Municipio de Ibagué, de conformidad con el Decreto 1000-0823 de 2014.

Artículo 2. Objetos específicos. Se establecen los siguientes objetivos específicos:

1. Identificar y delimitar las áreas destinadas para vivienda campestre en el Municipio de Ibagué.
2. Definir las normas urbanísticas de parcelación para vivienda campestre en el Municipio de Ibagué.
3. Evitar que el suelo rural se convierta en el gran depositario de expansiones de procesos de urbanización no controlada.
4. Orientar los procesos de desarrollo de los suelos rurales considerando la vocación agropecuaria y forestal de esta clase de suelo.
5. Cumplir con los instrumentos que permitirá desarrollar y complementar el ordenamiento territorial del suelo rural del Municipio de Ibagué de conformidad con las normas contenidas en el Decreto 3600 de 2007; compiladas en el decreto 1077 de 2015 y aquellas que la modifiquen, derogue o sustituya.

Artículo 3. Ámbito de aplicación. La aplicación del presente decreto se circunscribe así:

En lo normativo. Los artículos 441 y 442 del Decreto Municipal 1000-0823 de 2014, los cuales indican que: “A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, en ningún caso se podrá autorizar la subdivisión de predios rurales ni expedir licencias de parcelación o construcción autorizando parcelaciones en suelo rural para vivienda campestre o vivienda campesina en Centros Poblados o Núcleos Poblacionales en contra de lo dispuesto en la Ley 160 de 1994 o las normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan y que no cuenten con la debida caracterización y la correspondiente ficha normativa donde se identifiquen y delimiten las áreas destinadas a este uso; de igual manera a lo establecido en el artículo 2.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, norma que decide que mientras no se incorpore en el Plan de Ordenamiento Territorial la identificación y delimitación precisa de las áreas destinadas a este uso, con

...Continúa

La definición de las normas urbanísticas de parcelación, no se podrán expedir licencias de parcelación o construcción autorizando parcelaciones en suelo rural para vivienda campestre”.

En lo territorial: Aplica, en el suelo rural del municipio de Ibagué, en aquellas áreas o zonas donde se permita el desarrollo de proyectos de parcelaciones para vivienda campestre, como uso compatible, las cuales se delimitan con puntos y coordenadas en los artículos que se desarrollan en el presente acto administrativo.

Artículo 4. Documentos técnicos. Hacen parte del presente decreto, el documento técnico de soporte y la cartografía con la siguiente nomenclatura:

1. G1.1 “Modelo Territorial – Corrección de imprecisión cartográfica “trazado vía Corredor Turístico”.
2. R2.2 “Corrección imprecisión cartográfica corredor turístico”.
3. R2.3 “Identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre en el Municipio de Ibagué”.
4. VC1 “Identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre en el Municipio de Ibagué en la Zona de producción- Área agropecuaria baja”.
5. VC1.1. “Identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre en el Municipio de Ibagué en la Zona de producción – Área agropecuaria baja Zona 2” (Corredor turístico).
6. VC1.2 “Identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre en el Municipio de Ibagué en la Zona 3”.
7. VC1.3 “Identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre en el Municipio de Ibagué en la Zona de producción – Área agropecuaria baja Zona 5”.
8. VC2. “Identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre en el Municipio de Ibagué en el Corredor vial sub urbano y suelo suburbano”.
9. VC2.1 “Identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre en el Municipio de Ibagué en el Corredor vial sub urbano – Tramo Vía Alvarado”.
10. VC2.2 “Identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre en el Municipio de Ibagué en el Corredor vial sub urbano – Tramo calle 45 – Variante Chicalá”.
11. VC2.3 “Identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre en el Municipio de Ibagué en el Suelo Sur urbano”.
12. VC2.4 “Identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre en el Municipio de Ibagué en el Corredor vial sub urbano – Tramo Doble Calzada Ibagué – Cajamarca”.

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número 73001-1-22-0377, 73001-1-23-0093, 73001-1-23-0081, 73001-1-23-0107, 73001-1-23-0086.

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número: 73001-2-23-0083, 73001-2-23-0048, 73001-2-23-0084, 73001-2-22-0385, 73001-2-23-0087, 73001-2-23-0089, 73001-2-22-0349, 73001-2-23-0095.

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1195

Del 27 de marzo al 31 de marzo del 2023

Ibagué, abril 3 del 2023

Página 2 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 14 N°161 10 IN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Radicación No. 73001-1-22-0377

Fecha: 22-09-2022

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de Construcción en la modalidad de Obra nueva y demolición total**

Solicitante: **GUILLERMO LEON NARVAEZ SOTO**

Dirección del Predio: **KR 14 161 26 IN**

Uso de la solicitud: **Vivienda**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 20 CS 6 CIUDADELA COMFENALCO por el correo certificado por la causal (CERRADO).

Radicación No. 73001-1-23-0093

Fecha: 22-03-2023

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de Construcción en las modalidades de obra nueva y demolición total**

Solicitante: **JOSE AUGUSTO RUBIO VARON, FABIOLA TRIANA DE RUBIO**

Dirección del Predio: **MZ 20 LT 7 CIUDADELA SIMON BOLIVAR**

Uso de la solicitud: **Vivienda**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1195

Del 27 de marzo al 31 de marzo del 2023

Ibagué, abril 3 del 2023

Página 3 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CS 3 MZ 11 JORDAN 6 ET por el correo certificado por la causal (CERRADO).

Radicación No. 73001-1-23-0081

Fecha: 14-03-2023

Tipo de licencia solicitada: Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva

Solicitante: NIYED JULIANA SORIA NIETO, JESUS DARIO SORIA, EDWIN KENIER SORIA, DAGER SORIA

Dirección del Predio: CS 1 B 4 MZ 11 ET 6 JORDAN

Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 45 S 160 40 por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Radicación No. 73001-1-23-0107

Fecha: 30-03-2023

Tipo de licencia solicitada: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de Construcción en la modalidad de reforzamiento estructural

Solicitante: DIANA MARCELA SANCHEZ REINOSO

Dirección del Predio: KR 45 S N°161 80 LT 1

Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1195

Del 27 de marzo al 31 de marzo del 2023

Ibagué, abril 3 del 2023

Página 4 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 31 S N°31 50 por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Radicación No. 73001-1-23-0086

Fecha: 15-03-2023

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de Construcción en las modalidades de modificación y ampliación**

Solicitante: **CONSTRUSUR ASOCIADOS SAS**

Dirección del Predio: **KR 27 S N°21 70**

Uso de la solicitud: **Vivienda**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 7 A 40 14 RESTREPO, devuelta por el correo certificado por la causal (REHUSADO), el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 6 A 40 27 RESTREPO, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE), el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 7 40 20 RESTREPO, devuelta por el correo certificado por la causal (REHUSADO),

Expediente No. 73001-2-23-0083

Rad.: 0970

Fecha Rad.: 16/03/2023

Tipo de licencia solicitada: **Solicitud reconocimiento de construcciones y licencia de construcción-reforzamiento estructural.**

Solicitante: **LUZ MERY HURTADO DE LOZANO.**

Dirección del predio: **K 6 40 28 RESTREPO (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de reconocimiento de construcciones y licencia de construcción en la modalidad reforzamiento estructural, para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1195

Del 27 de marzo al 31 de marzo del 2023

Ibagué, abril 3 del 2023

Página 5 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), CLL 6 4 75 LA POLA, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO), PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) CLL 5 4 74 72 LA POLA, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO), PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) CLL 6 4 89 LA POLA, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO),

Expediente No. **73001-2-23-0048**

Rad.: **0552**

Fecha Rad.: **17/02/2023**

Tipo de licencia solicitada: **Solicitud licencia de construcción-demolición parcial, ampliación, modificación, reforzamiento estructural.**

Solicitante: **ESTHER LINA GORDILLO ORTIZ.**

Dirección del predio: **K 5 5 A 20 LA POLA (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de licencia de construcción en la modalidad demolición parcial, ampliación, modificación, reforzamiento estructural, para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), MZ 4 F LT 9 K 13 A 149 17 URB, VILLA CLARA II, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO)

Expediente No. **73001-2-23-0084**

Rad.: **0976**

Fecha Rad.: **17/03/2023**

Tipo de licencia solicitada: **Solicitud licencia de construcción-demolición total, obra nueva.**

Solicitante: **SANDRA MARCELA FRANCO FERRO.**

Dirección del predio: **MZ 4 F CS LT 8 CLL 149 13 A 04 VILLA CLA II (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de licencia de construcción en la modalidad demolición total, obra nueva, para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1195

Del 27 de marzo al 31 de marzo del 2023

Ibagué, abril 3 del 2023

Página 6 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 13 60 17 URB. ARKAMONICA, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).

Expediente No. 73001-2-22-0385

Rad.: 3335

Fecha Rad.: 25/10/2022

Tipo de licencia solicitada: **Solicitud reconocimiento y licencia de construcción-reforzamiento estructural.**

Solicitante: LUZ MARY CAMACHO MARTINEZ.

Dirección del predio: K 10 60 24 / MZ C CS 9 ARKAMONICA (ACTUAL).

Descripción: **Solicitud de reconocimiento y licencia de construcción en la modalidad reforzamiento estructural, para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), CLL 13 A S 10 30 S CS 43 VENECIA, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Expediente No. 73001-2-23-0087

Rad.: 1022

Fecha Rad.: 22/03/2023

Tipo de licencia solicitada: **Solicitud licencia de construcción-demolición total, obra nueva.**

Solicitante: CANDELARIA LEAL ASCENCIO.

Dirección del predio: CLL 13 A S 10 24 S COLINAS DE ASPROVI VENECIA (ACTUAL).

Descripción: **Solicitud de licencia de construcción en la modalidad demolición total, obra nueva, para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1195

Del 27 de marzo al 31 de marzo del 2023

Ibagué, abril 3 del 2023

Página 7 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 7 B 42 8 CALARCA, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 7 B 42 66 70 CALARCA, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 8 B 42 73 CALARCA, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Expediente No. 73001-2-23-0089

Rad.: 1053

Fecha Rad.: 23/03/2023

Tipo de licencia solicitada: Solicitud licencia de construcción-demolición total, obra nueva.

Solicitante: RUDDY JERITZA ALVIAREZ NOGALES.

Dirección del predio: K 8 B 42 76 80 CALARCA (ACTUAL).

Descripción: Solicitud de licencia de construcción en la modalidad demolición total, obra nueva, para proyecto de uso VIVIENDA.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 14 AV AMBALA 43 16, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 14 B O C 3 PISO 1 JARDINES DE NAVARRA ET 3, devuelta por el correo certificado por la causal (DIRECCION ERRADA). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), CLL 46 14 20 BARRIO NAVARRA, devuelta por el correo certificado por la causal (DIRECCION ERRADA).

Expediente No. 73001-2-23-0349

Rad.: 3032

Fecha Rad.: 05/10/2022

Tipo de licencia solicitada: Solicitud modificación de licencia de construcción vigente-modificación.

Solicitante: INGEREDES S.A.S., STHEPHANI ANDREA POSADA MESA

Dirección del predio: K 14 43 113 CORDOBA (ACTUAL).

Descripción: Solicitud de modificación de licencia de construcción vigente en la modalidad modificación, para proyecto de uso VIVIENDA, COMERCIO Y/O SERVICIOS.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1195

Del 27 de marzo al 31 de marzo del 2023

Ibagué, abril 3 del 2023

Página 8 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), CLL51 LT 16 RINCON DE PIEDRA PINTADA (LOTE VACIO)

Expediente No. 73001-2-23-0095

Rad.: 1142

Fecha Rad.: 31/1/32023

Tipo de licencia solicitada: **Solicitud de licencia de construcción - demolición total-obra nueva.**

Solicitante: LUZ MARINA JIMENEZ QUINCHE

Dirección del predio: **K 6 B 51 05 LT 15 MZ B3 (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de licencia de construcción en la modalidad demolición total, obra nueva para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199